

Línea subterránea 20 KV, 30 metros, Las Cuevas (Utiel). Plan Nacional de Electrificación Rural número 13 B-1983. Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1968, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1968.

Aprobar su proyecto de ejecución.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939; Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Orden ministerial de Industria de 1 de febrero de 1968, y con las condiciones generales 1.ª y 5.ª del apartado 1 y la del apartado 2 del artículo 17 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Valencia, 14 de junio de 1984.—El Director, P. Giner Linares.—3.581-D.

22808

RESOLUCION de 15 de junio de 1984, de los Servicios Territoriales de Industria de Valencia, por la que se autoriza el establecimiento de la línea que se cita (expediente número 11.338/83).

Visto el expediente incoado en estos Servicios Territoriales de Industria de Valencia, a petición de «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en Valencia-4, calle Isabel la Católica, número 12, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea aérea de alta tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Estos Servicios Territoriales de Industria de Valencia han resuelto:

Autorizar la instalación indicada, cuyas principales características son las siguientes: 20 KV, 100 metros, partida Palmar (Masarrochos).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1968, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1968.

Aprobar su proyecto de ejecución.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939; Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Orden Ministerial de Industria de 1 de febrero de 1968 y con las condiciones generales primera y quinta del apartado 1 y la del apartado 2 del artículo 17 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Valencia, 15 de junio de 1984.—El Director, P. Giner Linares.—3.578-D.

22809

RESOLUCION de 7 de septiembre de 1984, de los Servicios Territoriales de Industria de Valencia, por la que se autoriza el establecimiento de la línea que se cita (PLANER IC-83).

Visto el expediente incoado en estos Servicios Territoriales de Industria de Valencia, a petición del Ayuntamiento de Ademuz, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea aérea de alta tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Estos Servicios Territoriales de Industria de Valencia han resuelto:

Autorizar la instalación indicada, cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea de alta tensión, 20 KV, 325 metros, alimentación a C. T. «Los Arenales».
PLANER IC-83.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1968, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1968.

Aprobar su proyecto de ejecución.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939; Decreto 2617/1966, de 20

de octubre; Orden ministerial de Industria de 1 de febrero de 1963 y con las condiciones generales 1.ª y 5.ª del apartado 1 y la del apartado 2 del artículo 17 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Valencia, 7 de septiembre de 1984.—El Director, P. Giner Linares.—4.277-D.

ARAGON

22810

RESOLUCION de 6 de agosto de 1984 del Servicio Provincial de Industria y Energía de Teruel, por la que se hace pública la solicitud de expropiación forzosa de las parcelas de terreno que se citan.

El Servicio Provincial de Industria y Energía en Teruel, hace saber que por la Empresa S. A. Minera Catalano-Aragonesa, al amparo del artículo 106 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y 131 de su Reglamento, de 25 de agosto de 1976, se ha solicitado el inicio de expediente de expropiación forzosa de los terrenos precisos para la ejecución de los trabajos programados en los planes de labores para 1984, de las explotaciones a cielo abierto «Santa María» y «Demasia a Innominada», aprobadas por este Servicio, cumplimentando además lo dispuesto en el artículo 17.2 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1964.

Los terrenos cuya expropiación se solicita son los siguientes:

Término municipal de Ariño

Propietario: Francisco Blesa Noé.

Polígono 5, parcela 76; superficie afectada, 2.500 metros cuadrados; clasificación, viña.

Propietario: Joaquín Cinca Navarro.

Polígono 5, parcela 79; superficie afectada, 3.500 metros cuadrados; clasificación, cereal secano.

Propietario: Joaquín Navarro Peguero.

Polígono 5, parcela 441; superficie afectada, 750 metros cuadrados; clasificación, viña.

Polígono 5, parcela 250; superficie afectada 6.000 metros cuadrados; clasificación, 4.750 metros cuadrados, viña, y 1.250, cereal secano.

Propietaria: Josefa Más Mateo.

Polígono 5, parcela 78; superficie afectada, 5.500 metros cuadrados; clasificación, cereal secano.

Polígono 4, parcela 452; superficie afectada, 4.500 metros cuadrados; clasificación, viña.

Polígono 4, parcela 467; superficie afectada, 1.470 metros cuadrados; clasificación, viña.

Propietario: Joaquín Serrano Blesa.

Polígono 4, parcela 463; superficie afectada, 154 metros cuadrados; clasificación, corral.

Propietario: Juan José Burillo Giménez.

Polígono 4, parcela 462; superficie afectada, 154 metros cuadrados; clasificación, corral.

Propietario: Joaquín Serrano Peguero.

Polígono 4, parcela 1.234; superficie afectada, 154 metros cuadrados; clasificación, corral.

Propietario: José Novella Esteban.

Polígono 4, parcela 1.301; superficie afectada, 154 metros cuadrados; clasificación, corral.

Propietario: José Blesa Macipe.

Polígono 6, parcela 607; superficie total, 2.500 metros cuadrados; superficie afectada, 600 metros cuadrados; clasificación, cereal secano.

Propietaria: Brígida Millán Giménez.

Polígono 6, parcela 607; superficie total, 2.500 metros cuadrados; superficie afectada, 700 metros cuadrados; clasificación, cereal secano.

Propietario: Joaquín Ariño Alquezar.

Polígono 6, parcela 264; superficie total, 8.750 metros cuadrados; superficie afectada, 700 metros cuadrados; clasificación, cereal secano.

Polígono 6, parcela 675; superficie total, 8.750 metros cuadrados; superficie afectada, 800 metros cuadrados; clasificación, cereal secano.

Propietario: José Lecha Peguero.

Polígono 6, parcela 263; superficie total, 7.250 metros cuadrados; superficie afectada, 500 metros cuadrados; clasificación, cereal secano.

Propietario: Manuel Carbonell Lahoz.

Polígono 6, parcela 186; superficie total, 94.250 metros cuadrados; superficie afectada, 2.000 metros cuadrados; clasificación, cereal secano.

Término municipal de Oliete

Propietarios: Manuel e Ismael Montserrat Marín.

Polígono 3, parcela 407; superficie total, 2.525 metros cuadrados; superficie afectada, 2.000 metros cuadrados; clasificación, cereal secano.

Polígono 3, parcela 409; superficie total, 8.500 metros cuadrados; superficie afectada, 500 metros cuadrados; clasificación, cereal secano.

Propietarios: Gerardo y Angel Aranda Ariño.

Polígono 3, parcela 408; superficie total, 13.750 metros cuadrados; superficie afectada, 500 metros cuadrados; clasificación, cereal secano.

Propietarios: Manuel, María y Carmen Carbonell Lahoz.

Polígono 3, parcela 410; superficie total, 22.475 metros cuadrados; superficie afectada, 400 metros cuadrados; clasificación, cereal secano.

Lo que se hace público, a fin de que cualquier persona, en el plazo de quince días, pueda aportar los datos oportunos para rectificar posibles errores de descripción en la relación publicada.

Teruel, 6 de agosto de 1984.—El Jefe del Servicio accidental. 12.246-E.

22811 RESOLUCION de 14 de agosto de 1984, del Servicio Provincial de Industria y Energía de Teruel, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Provincial de la Diputación General de Aragón en Teruel a petición de «Hidroeléctrica Española, S. A.» (YN.—14.169), con domicilio en calle Isabel la Católica, número 12, de Valencia, solicitando autorización administrativa, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución para el establecimiento de instalación de una línea eléctrica de alta tensión en el término municipal de San Agustín, para mejorar el suministro de la zona (Planer), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Provincial de la Diputación General de Aragón ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», la instalación de la línea eléctrica de alta tensión, cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica de alta tensión, aérea, de 1.643 metros de longitud.

Origen: Apoyo número 69 de la línea «Fuente la Reina-Barracas».

Final: C. T. de San Agustín.

Tensión nominal: 20 KV.

Potencia de transporte: 1.000 KVA.

Conductor: Cable aluminio-acero, tipo LA-56, de 54,6 milímetros cuadrados de sección.

Apoyos: Metálicos de presión.

Aparellaje de maniobra, protección y medidas.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Teruel, 14 de agosto de 1984.—El Jefe del Servicio accidental, Javier Huálde García.—4.074-D.

EXTREMADURA

22812 RESOLUCION de 2 de julio de 1984, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Badajoz, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria y Energía a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Parque Castelar, número 2, Badajoz, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial de Industria y Energía ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica

Origen: C. seccionamiento «Moreno».

Final: C. T. «Cruz».

Tipo: Subterránea.

Longitud en kilómetros: 0,15.

Tensión de servicio: 20 KV.

Conductores: Aluminio 2 por 3 (1 por 150) milímetros cuadrados.

Emplazamiento: Urbanización «Moreno», en Montijo.

Presupuesto: 15.184 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Referencia: 01.788/11636.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 2 de julio de 1984.—El Jefe del Servicio Territorial, Carlos Villalón Dávila.—4.976-14.

22813 RESOLUCION de 2 de julio de 1984, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Badajoz, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria y Energía a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Parque Castelar, 2, Badajoz, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial de Industria y Energía ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica

Origen: C. seccionamiento «Moreno».

Final: Apoyo 80 L. A. T. Elevaciones.

Tipo: Subterránea.

Longitud en kilómetros: 0,045.

Tensión de servicio: 20 KV.

Conductores: Aluminio 3 (1 por 150) milímetros cuadrados.

Estación transformadora

Emplazamiento: Urbanización «Moreno», en Montijo.

Presupuesto: 219.515 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Referencia: 01.786/11635.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 2 de julio de 1984.—El Jefe del Servicio Territorial, Carlos Villalón Dávila.—4.975-14.

22814 RESOLUCION de 3 de septiembre de 1984, de la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura por la que se concede el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la Explotación Porcina «Vivas II».

Vistos los informes preceptivos emitidos por la Jefatura Provincial de Producción y Sanidad Animal de Badajoz, realizadas las comprobaciones sanitarias por el Laboratorio Regional de Sanidad y Producción Animal de Extremadura previstas en la legislación vigente y de conformidad con el punto dos del Real Decreto 791/1979, de 20 de febrero, el punto uno, apartado tres de la Orden ministerial de 21 de octubre de 1981 y el